

UJAT Oficina del Abogado General

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO "ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE" Publicado en la Gaceta Juchimán Año III. Suplemento 69. 24 de agosto de 2022

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA EVALUACIÓN DOCENTE DE POSGRADO

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL H.
CONSEJO UNIVERSITARIO EL 8 DE JULIO DE
2022

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL "POR EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO UNIVERSITARIO"



UJAT Oficina del Abogado General

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO "ESTUDIO EN LA DUDA, ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán Año III. Suplemento 69. 24 de agosto de 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2, 11 fracción I, 12, 14 fracciones II, XI, XVII, 23 fracción IV de la Ley Orgánica; y 19, 20, 35, 37, 38, 41 y 42 del Estatuto General, a propuesta de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, se somete para su aprobación ante el H. Consejo Universitario los presentes Lineamientos.

En la actualidad las Instituciones de Educación Superior, se han preocupado de manera significativa por la calidad de la educación que se brinda a los estudiantes a nivel internacional, nacional y estatal. Es por ello, que los medios que califiquen la eficacia de los procesos de enseñanza aprendizaje, deben estar respaldados por instrumentos de evaluación que identifiquen y midan la capacidad de los docentes que imparten clases frente a grupo, de manera virtual o presencial.

Los instrumentos que se utilizan en los procesos de evaluación docente, deben ser objetivos y medibles, lo que tiene como consecuencia que las Instituciones de Educación Superior, tengan procesos efectivos para implementar las acciones de mejora pertinentes en las actividades de enseñanza - aprendizaje al interior del aula.

La demanda educativa ha sido muy exigente debido a que, entre otros factores, la obsolescencia del conocimiento y la tecnología ha propiciado que los programas de estudio ofrecidos en las Universidades aseguren la formación de individuos que sean capaces de generar conocimiento e innovar procesos para aportar a la ciencia y la sociedad. Por ello hoy en día, las instituciones de todos los niveles académicos, deben de implementar los medios necesarios para contar con instrumentos de evaluación docente efectivos que aseguren dichos resultados.

Estos Lineamientos tienen como principios orientadores, los establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, cuya Misión es la de formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos, realizar actividades de investigación científica y contribuir a la preservación y difusión de la cultura, en aras de promover la integración, la superación y la transformación de la sociedad, coadyuvar a la resolución de los problemas, así como satisfacer las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del estado de Tabasco, la región y el país.



UJAT Officina del Abogado General

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO "ESTUDIO EN LA DUDA, ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán Año III. Suplemento 69. 24 de agosto de 2022

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en aras de fortalecer el proceso de evaluación docente, considerado en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024. en su objetivo estratégico OECA2 "Elevar la capacidad del personal académico acorde al perfil. área de desempeño profesional, tendencia educativa nacional y del contexto global, que permita lograr la meiora de sus prácticas. la efectividad formativa y los aprendizajes que requiere la universidad en el nuevo siglo", y en su estrategia ECA2.8. "Adecuar el proceso de evaluación docente para que responda a las necesidades de los programas educativos y de los indicadores de calidad institucional" lo cual está alineado con la Ley General de Educación de acuerdo al artículo 90 que dice "Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social", en su fracción VI "Promover su formación, capacitación y actualización de acuerdo con su evaluación diagnóstica y en el ámbito donde desarrolla su labor" y en su artículo 92 menciona que "El sistema al que se refiere este artículo será retroalimentado por evaluaciones diagnósticas para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

En el caso de la educación superior, las autoridades educativas, de manera coordinada, en el ámbito de sus competencias y atendiendo al carácter de las instituciones a las que la ley les otorga autonomía, "promoverán programas de apoyo para el fortalecimiento de los docentes de educación superior que contribuyan a su capacitación, actualización, profesionalización y especialización"; es por ello, que el Programa Sectorial de Educación del Estado (PROSEC, 2019-2024) señala que "se requiere mayor atención en el fortalecimiento del personal docente, técnico docente, y de asesoría técnico pedagógica, en el ámbito pedagógico con temas relacionados con la planeación didáctica, la evaluación de aprendizajes, estrategias didácticas y el desempeño del docente en el aula, cuya actuación es relevante para los aprendizajes de los alumnos; así mismo en el ámbito disciplinar y de gestión resulta determinante el liderazgo del personal con funciones de dirección y supervisión" y por último la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establece en su Objetivo 4.c. "aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo".



UIAT Oficina del Abogado General

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO "ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán Año III. Suplemento 69. 24 de agosto de 2022

En este contexto, los Lineamientos para la Aplicación e Interpretación de la Evaluación Docente de Posgrado, servirán como guía para que los procesos de enseñanza - aprendizaje implementados en los diferentes Programas de Estudio de Posgrado, que se imparten en esta Universidad, sean programas de calidad impartidos. Las evaluaciones del personal académico por estos lineamientos facilitarán aplicar procesos de seguimiento y apoyo a las y los profesores dirigidos a contribuir en la formación del estudiante y la mejora de la calidad educativa en la institución. La evaluación docente de posgrado es un instrumento de valoración sobre el proceso de enseñanza – aprendizaje que se aplica a los estudiantes un mes antes de concluir el ciclo escolar y es de carácter obligatorio, con la finalidad de evaluar la labor académica de manera justa, integral y con propósitos formativos de todos los profesores que impartieron una asignatura durante ese periodo.

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA EVALUACIÓN DOCENTE DE POSGRADO

Objetivo: Implementar un mecanismo de interpretación de los resultados de la evaluación docente y los procesos de atención a los mismos en los diferentes Programas de Estudio de Posgrado que se imparten en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Alcance: Los presentes Lineamientos comprenden desde la Aplicación del instrumento de la Evaluación Docente de Posgrado a los estudiantes de los Programas de Estudio de Posgrado que se imparten en la Universidad, hasta la Interpretación de los resultados para su análisis y seguimiento.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO I INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN LA EVALUACIÓN DOCENTE DE POSGRADO

Artículo 1. Para efectos de los presentes lineamientos, serán las instancias que intervienen para la aplicación de la evaluación docente de posgrado las que a continuación se detallan:





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO "ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán Año III. Suplemento 69. 24 de agosto de 2022

- Divisiones Académicas: genera las cargas académicas de los docentes asignados para impartir clases en períodos lectivos y de promover que sus estudiantes contesten la evaluación docente de posgrado, así como implementar las acciones pertinentes para dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, producto de la interpretación de los resultados de la evaluación docente;
- II. Comisión Institucional de Validación de Asignaciones Académicas (CIVAA): valida la asignación de cargas Académicas;
- **III. Dirección de Servicios Escolares:** mantiene vigente la relación de alumnos inscritos a los posgrados;
- IV. Dirección de Tecnologías de la Información e Innovación: realiza la programación de los docentes a evaluar en sistema, así como la plataforma en la que se reflejarán los resultados para ser consultados por la Dirección de Posgrado y Coordinadores o jefes de Posgrado de cada División Académica;
- V. Dirección de Posgrado: tiene a su cargo la supervisión de implementar la evaluación docente de posgrado en las divisiones académicas, así como realizar el análisis y seguimiento de los resultados obtenidos de dicha evaluación conjuntamente con las divisiones académicas;
- VI. Comisión Institucional de Posgrado: analiza los resultados de las evaluaciones y emite recomendaciones para las divisiones académicas, mismas que serán discutidas si así se amerita, en el seno de la Comisión Institucional de Evaluación Docente; y,
- VII. Comisión Institucional de Evaluación Docente: analiza las recomendaciones emitidas por la Comisión Institucional de Posgrado (CIP), y solicita a las divisiones académicas un plan de acción para los casos que así lo ameriten o establecerá las sanciones definidas en el presente documento.

Artículo 2. La Comisión Institucional de Evaluación Docente estará conformada de la siguiente manera:

- I. El titular de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, como presidente (a);
- II. El titular de la Dirección de Posgrado como el secretario (a);
- **III.** El titular de la Contraloría General como vocal:
- **IV.** El titular de la Dirección de Planeación y Evaluación Institucional como vocal;





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO "ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán Año III. Suplemento 69. 24 de agosto de 2022

- V. El titular de la Dirección de Recursos Humanos como vocal; y,
- VI. El titular de la Dirección de Fortalecimiento Académico como vocal.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

Artículo 3. La Evaluación Docente de Posgrado, se aplicará preferentemente un mes antes de la conclusión de clases según calendario académico de posgrado. La Dirección de Tecnologías de la Información e Innovación y la Dirección de Posgrado, programarán y habilitarán el sistema para que los Coordinadores o jefes de Posgrado y Dirección de Posgrado, tengan acceso a los resultados cualitativos y cuantitativos de la evaluación docente para su posterior seguimiento.

Artículo 4. La Dirección de Servicios Escolares es la encargada de la administración actualizada en los registros de los estudiantes en el sistema informático de servicios escolares.

Artículo 5. La Dirección de Posgrado, enviará un comunicado a las Divisiones Académicas dando a conocer el periodo de fecha de apertura al sistema para que los estudiantes puedan contestar la Evaluación Docente de Posgrado en la página de la UJAT en el apartado de alumnos opción posgrado.

Artículo 6. Las divisiones académicas, en base a lo señalado en el art. 1, fracción l, generarán un plan de acción para asegurar la mejora en los procesos de enseñanza-aprendizaje por parte del profesor evaluado.

CAPÍTULO III RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE DE POSGRADO

Artículo 7. Los Coordinadores y jefes de Posgrado de cada División Académica, deberán notificar al docente el envío en la página personal <u>miportal.ujat.mx</u> los resultados obtenidos en la Evaluación Docente de Posgrado dentro de los 15 días hábiles inmediatos que se conozcan dichos resultados que genera el sistema (ver anexo 2).

Artículo 8. El docente debe conocer y subsanar las observaciones que resulten de las evaluaciones, que de manera anónima hace el alumnado un mes antes de finalizar cada período lectivo.





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO "ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán Año III. Suplemento 69. 24 de agosto de 2022

Artículo 9. La Dirección de Posgrado y la Comisión Institucional de Posgrado, realizarán un análisis de los resultados obtenidos de los docentes para emitir un dictamen que se dará conocer a la Comisión Institucional de la Evaluación Docente.

Artículo 10. La interpretación de los resultados obtenidos será como se presentan en la siguiente tabla:

Nivel	RESULTADO OBTENIDO EN PORCENTAJE	INTERPRETACIÓN
1	0 - 20%	El docente presenta elementos insuficientes para contribuir y fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje en el interior del aula. El profesor no tiene la competencia para impartir clases frente a grupo.
2	21 - 40%	El Docente se encuentra en un nivel bajo en el proceso de enseñanza- aprendizaje. Se requiere que el Comité Académico del Programa defina las acciones que deberá atender el académico para alcanzar y cumplir los objetivos educativos de la universidad.
3	41 – 60%	El docente se encuentra en un nivel regular en el proceso de enseñanza- aprendizaje. Carece de elementos que demuestren que el estudiante desarrollará la capacidad de aprendizaje. Se sugiere un plan de mejora que le permita al docente fortalecer la (s) dimensión (es) que en el instrumento de evaluación no alcanzó un puntaje favorable.
4	61 – 80%	El docente se considera en un nivel bueno en el proceso de enseñanza- aprendizaje, con un mínimo de debilidades para alcanzar el nivel de satisfacción total. Se recomienda fortalecer de manera rigurosa esas estrategias de enseñanza – aprendizaje a través de la capacitación mediante cursos, talleres, y diplomados.





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO "ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán Año III. Suplemento 69. 24 de agosto de 2022

5 81 – 100% enseñanza-aprendizaje. Su habilidad podría pe	mitir capacitar a sus
colegas.	

CAPÍTULO IV SANCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA FORTALECER EL DESEMPEÑO DOCENTE DE POSGRADO

Artículo 11. Posterior a dos evaluaciones consecutivas realizadas a los docentes con un resultado menor o igual al nivel 2 y después de haber participado en el plan de mejora no sube de nivel en sus evaluaciones docentes, el Consejo Divisional de la División Académica a la que pertenece el docente, se reunirá con el profesor evaluado para planear una última estrategia de solución tal y como lo señalan los artículos 38, fracciones I, II, III, IV y V; y, 39 fracción V de la Ley Orgánica de la UJAT.

Artículo 12. Es obligación de los docentes, realizar el plan de actividades académicas, el informe general de terminación de la asignatura programada y actualizarse en los conocimientos de su competencia académica, tomando en cuenta las estrategias didácticas y pedagógicas para la impartición de clases frente a grupo, de igual forma, es deber del docente, desempeñar sus labores de docencia de acuerdo a las normas y leyes que lo rigen e impartir adecuadamente la enseñanza sin discriminación alguna del estudiante, como lo señala El Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023, en la Capitulo IV, Cláusula 30 en sus numerales, 3, 5, 12 y 14.

Artículo 13. Es causa de rescisión laboral lo estipulado en el artículo 76, numeral ll del Estatuto del Personal Académico:

"La deficiencia en las labores docentes o de investigación, objetivamente comprobadas las cuales pueden aplicarse al personal académico según artículo 77 del mismo documento "Las sanciones que pueden aplicarse al personal académico son: I. Amonestación, II. Suspensión y III. Destitución".



UIAT Oficina del Abogado General

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO "ESTUDIO EN LA DUDA, ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán Año III. Suplemento 69. 24 de agosto de 2022

Artículo 14. Es causa de rescisión de contrato cuando el Trabajador Académico (a) (Docente), cometa actos inmorales, incluyendo hostigamiento y/o acoso sexual en términos de lo prescrito en el Protocolo para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco en su lugar de trabajo, al interior y exterior del aula de clases, como lo menciona el Contrato Colectivo de Trabajo 2021 -2023, en la cláusula 60, numeral 7, lo anterior será considerado cuando se detecte a través del instrumento: "Evaluación Docente de Posgrado" en la dimensión "Discriminación y Acoso". (Ver anexo) y se compruebe el mismo.

Artículo 15. En caso de que el Trabajador Académico infrinja o incumpla cualquier artículo de los presentes Lineamientos para la Aplicación e Interpretación de Resultados de la Evaluación Docente de Posgrado, se procederá de acuerdo con lo estipulado en los artículos 92 y 94 fracción I, Incisos a), b) y c), del Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Artículo 16. La interpretación de los presentes lineamientos estará a cargo del Abogado General.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan al presente Lineamiento.

En cumplimiento a los artículos 2, 11 fracción I, 12, 14 fracciones II, XI, XVII, 23 fracción IV de la Ley Orgánica; y 19, 20, 35, 37, 38, 41 y 42 del Estatuto General, se aprobó el presente DECRETO por el que se expiden los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA EVALUACIÓN DOCENTE DE POSGRADO por el H. Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria realizada a distancia, utilizando herramientas tecnológicas, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 08 de julio de 2022, firmando el Acta de la Sesión el LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Rector y Presidente del Consejo y el DR. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ GOVEA, Secretario Académico y Secretario del Consejo."





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO "ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán Año III. Suplemento 69. 24 de agosto de 2022

Conforme a lo ordenado por los artículos 6, fracción II, 11 fracción III, 12, 13 fracción I y 23 fracciones IV, IX y XII de la Ley Orgánica así como de los artículos 51 y 53 fracción I del Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia de RECTORÍA, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a 24 de agosto del 2022.- Guillermo Narváez Osorio, Rector.- rúbrica.- Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación.- rúbrica.- Rodolfo Campos Montejo, Abogado General.-rúbrica.





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO "ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE" Publicado en la Gaceta Juchimán Año III. Suplemento 69. 24 de agosto de 2022

ANEXOS





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO "ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE" Publicado en la Gaceta Juchimán Año III. Suplemento 69. 24 de agosto de 2022

ANEXO 1 EVALUACIÓN DOCENTE DE POSGRADO



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO "Estudio en la Duda, Acción en la Fe"

Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación Dirección de Posgrado

SISTEMA DE EVALUACIÓN DOCENTE DE POSGRADO

El presente instrumento tiene como finalidad conocer tu opinión, lo que nos permitirá evaluar el desempeño del profesor (a) en la impartición de su asignatura. Este cuestionario es <u>completamente anónimo</u> conforme al Código Institucional de Ética para la Investigación y sólo será utilizado con fines de valoración y propuestas de mejora para la práctica docente del profesor.

Nombre del profesor (a):

Número de Empleado:

Asignatura:

Clave de la asignatura:

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL CUESTIONARIO

el desempeño del profesor (a) de la asignatura impartida en el presente periodo escolar, despliegue las opciones en cada una de ellas y seleccione la escala que exprese mejor su opinión.

ESCALA DE CALIDAD	PUNTUACIÓN DE LA ESCALA
Siempre	5
Casi siempre	4
Algunas veces	3
Solo una vez	2
Nunca	1

CONTENIDO Y PLANEACIÓN DE LA ASIGNATURA

No.	Pregunta	Escala seleccionada
1	El programa de estudio de la asignatura ha sido claramente presentado y entregado. (Incluyendo los objetivos, los métodos de enseñanza, métodos y criterios de evaluación y la bibliografía etc.)	
2	La asignatura impartida corresponde a lo descrito en el Programa de estudio.	
3	La carga de trabajo y la planeación de los temas fueron equilibrados.	
4	Los temas presentados fueron pertinentes.	
5	La asignatura ha cumplido con los objetivos del programa.	





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO "ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán Año III. Suplemento 69. 24 de agosto de 2022

6	La asignatura repitió temas de otros programas de estudio.	
7	Se apreció preparación y organización de cada clase.	

RECURSOS DE APRENDIZAJE

No.	Pregunta	Escala seleccionada
0	El material didáctico utilizado facilitó el aprendizaje (pizarrón, presentación con PC, proyector multimedia,	
8	videos, audio, software especializado, programas estadísticos, videoconferencia, Skype, Dropbox, etc.).	
9	Los métodos pedagógicos utilizados (estudios de caso, ensayos, aprendizaje basado en resolución de problemas, mapas conceptuales y mentales, marcos lógicos, trabajo de campo) favorecieron el aprendizaje.	
10	El profesor (a) recomendó material bibliográfico, hemerográfico, artículos científicos, así como otros materiales actualizados y relacionados con la asignatura.	

ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

No.	Pregunta	Escala seleccionada
11	El profesor (a) dominó los temas que impartió.	
12	El profesor (a) explicó los temas claramente.	
13	El profesor (a) propició el razonamiento.	
14	El profesor (a) contestó claramente las preguntas.	
15	El profesor (a) propició ayuda cuando se presentaron temas difíciles.	
16	Las tareas asignadas complementaron el aprendizaje en clase.	

ACTITUD DEL PROFESOR (A)

No.	Pregunta	Escala seleccionada
17	El profesor (a) asistió a todas las clases y respetó el horario.	
18	El profesor (a) mostró disponibilidad para atender a estudiantes fuera de clase.	
19	El profesor (a) favoreció un ambiente de respeto.	
20	El profesor (a) motivó a preguntar y a participar en discusiones.	
21	El profesor (a) despertó interés por la asignatura fomentando profundizar en los temas.	





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO "ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán Año III. Suplemento 69. 24 de agosto de 2022

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

No.	Pregunta	Escala seleccionada
22	Los métodos de evaluación utilizados fueron adecuados según los temas y los objetivos de la asignatura.	
23	Los criterios con los que se calificaron los instrumentos de evaluación (exámenes, ensayos, entre otros) evaluaron el aprendizaje adquirido.	
24	El grado de dificultad en los exámenes, correspondió al nivel impartido en las clases.	
25	El grado de complejidad de la evaluación, estuvo en relación con la calidad de la impartición de las clases.	
26	Recomendaría a otros estudiantes cursar la materia con este profesor (a).	

27. Describa brevemente sus sugerencias, reconocimiento o comentario de las actitudes, aptitudes y habilidades del profesor:
<u> </u>

DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

No.	Pregunta	SI	N O
28	Durante su trayectoria académica, ¿Usted ha sido víctima de algún tipo de discriminación por su origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra condición que atente contra su dignidad?		
29	¿Sabe usted que en la Universidad existe un Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual?		
30	¿Ha reportado y/o denunciado a las instancias universitarias algún acto que atente contra su dignidad?		
31	Si desea denunciar algún acto de discriminación y/o acoso sexual, registre su matrícula para ser contactado	0.	

¡GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN!



UJAT Oficina del Abogado General

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO "ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán Año III. Suplemento 69. 24 de agosto de 2022

ANEXO 2 RESULTADOS POR DIMENSIONES



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA, ACCIÓN EN LA FE"

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN
DIRECCIÓN DE POSGRADO

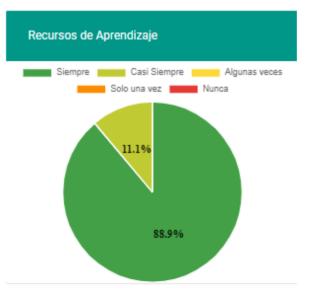
Ciclo 202201 - ENERO 2022 - ABRIL 2022

Zuleima Villeya Ranero (0000)



El docente se encuentra en el nivel de excelencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Su habilidad podría permitir capacitar a sus colegas.





OFICINA DEL ABOGADO GENERAL "POR EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO UNIVERSITARIO"





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO "ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán Año III. Suplemento 69. 24 de agosto de 2022





